

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N°07-13

VISTO:

La Resolución N° 422/2012 del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, y la Disposición N° 298 de fecha 20 de diciembre de 2012 de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 422/2012 del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación se estableció que a partir del mes de Julio de 2012 las compensaciones tarifarias al transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano no podrán superar los importes que se aprueban en los artículos 3° y 4° del citado instrumento

Que en el ANEXO I de la mencionada Resolución se establece la nueva metodología de estructuras de costos, la cual es obligatoria para todas Jurisdicciones provinciales y municipales.

Que si bien este municipio es autónomo en la determinación del cuadro tarifario por aplicación del artículo 4 de la Carta Orgánica Municipal, el Ministerio del Interior es la autoridad concedente de los subsidios y orden a ello tiene suficientes facultades de solicitar a los beneficiarios la adecuación a la Normativa citada.

Que la Disposición 298 de fecha 20 de Diciembre de 2012 de la Subsecretaria de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones, en su artículo 1° establece como parámetro para la determinación de las tarifas de los servicios de transporte urbano de pasajeros en la jurisdicción Misiones la resultante de la Tabla de Estructura de Costos que figuran en el Anexo 1 del referido instrumento, Invitando por el artículo 2° a los Municipios de la Provincia con servicios de Transporte Urbano Automotor a acogerse a dicho parámetro

Que por lo expuesto, resulta necesario adoptar a la brevedad posible para la determinación de las tarifas del servicio de transporte urbano de pasajeros el parámetro establecido en el ANEXO I de la Disposición N° 298 con el fin obtener para el Municipio de Apóstoles los beneficios establecidos en la Resolución N° 422/2012; como así también, para su presentación por ante el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y por ante la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones, por lo que se procede a la emisión del

presente acto Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°. **ADÓPTESE** como parámetro para la determinación de las tarifas del servicio de transporte urbano de pasajeros en la Jurisdicción del Municipio de Apóstoles a la Tabla de Estructura de Costos establecida en el ANEXO I de la Disposición N° 298 de fecha 20 de Diciembre de 2012 de la Subsecretaría de Transporte Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: **REFRENDARA** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 3°: **REGÍSTRESE, REMÍTASE** copia de la presente al DEM, a la Subsecretaría de Transporte, Puerto, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones y al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD, de la CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 17 DE ABRIL DE 2013, SESION ORDINARIA N° 06-13.-

Apóstoles, Mnes, 18 de Abril de 2013.-